



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las dispuestas en el Decreto 411 de 2016 *“Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.”*

De conformidad con lo anterior la Alcaldía Local de Puente Aranda, utiliza para el desarrollo de sus actividades: Servidores, Switch, Routers, Computadores de escritorio, Portátiles, Scanner, Impresoras, Video proyectores, UPS, Aires acondicionados, cableado estructurado de red y eléctrico ubicados en las diferentes Sedes (JAL y Nodos digitales) y sus dependencias, permitiendo la intercomunicación entre ellas y la Secretaria de Gobierno, los cuales interactúan de manera coordinada y están protegidos por un de Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y una Planta Eléctrica ubicados en sitios estratégicos y/o cuartos de cómputo.

Todos estos equipos tecnológicos necesitan para su normal funcionamiento el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software, así como de la instalación en caso necesario de nuevos puntos de cableado estructurado, adecuaciones eléctricas, mapa de eléctrico para establecer cómo está operando. Esta tarea no puede ser realizada internamente por los funcionarios de la Alcaldía Local de Puente Aranda; ya que no se dispone de personal suficiente e idóneo, así como no se cuenta con los elementos ni repuestos necesarios para el desarrollo de esta actividad,

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 1 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

por ello se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura tecnológica; para garantizar su funcionabilidad mediante un mantenimiento periódico que incluya limpieza externa e interna de los equipos y sus partes, adicionalmente en los casos en que una de sus piezas se dañe ya sea por el uso normal o por causas externas como un pico eléctrico y/o de voltaje u otro motivo se hace necesario cambiarla inmediatamente para permitir su funcionamiento.

Para ello se requiere contratar este servicio con una empresa especializada que cuente con el personal idóneo, herramientas y el stock de partes que replacen las dañadas en cualquier imprevisto en forma inmediata.

La necesidad objeto de este documento está prevista en el presupuesto oficial destinado De la vigencia fiscal 2020 con cargo al con cargo al proyecto 3-3-1-15-07-45-1312-00 Fortalecimiento al desarrollo local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Equipos de Sistema Ininterrumpido de Potencia con disposición de una bolsa de suministro de repuestos la cual será utilizada en posibles daños que sufran estos equipos durante la ejecución del contrato; le permitirá a la Alcaldía local de Puente Aranda funcionar y mejorar los tiempos de respuesta, la calidad del servicio, disminución de trámites burocráticos, optimizar los recursos y lograr una mejor interrelación entre los Ciudadanos y la Administración Pública. Así como disponer en las diferentes dependencias de la Administración Local de todos los servicios que garanticen la ejecución y cumplimiento de las actividades del Personal y Contratistas en lo que respecta al acceso, disponibilidad y buen desempeño de las herramientas tecnológicas, lo cual está alineado con la misionalidad de la Entidad conforme a la atención a las solicitudes del Ciudadano.

Hace parte del servicio a contratar, realizar una inspección general del sitio en donde se encuentra ubicada la planta eléctrica y UPS, el tablero regulado, la caja/llave donde se realizan las transferencias, mediciones de temperatura, y estado actual de la planta eléctrica y UPS. Dentro del alcance se contempla una ventana de mantenimiento programada para realizar el apagado total de la UPS para realizar los ajustes y la revisión de componentes entregables récord, avalado por un técnico/ingeniero electricista, de la distribución y salidas eléctricas, así como la entrega de:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- Identificación de salidas reguladas y sus respectivos circuitos.
- Maquillaje de cada salida eléctrica regulada, así como la identificación del circuito en tablero de distribución
- Entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados

Con base a las razones enunciadas anteriormente se considera necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Eléctrica , UPS, suministro de repuestos y la sincronización con la red eléctrica y dispositivos que la conforman, con la entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados de propiedad de la Alcaldía local de Puente Aranda y Sedes anexas, incluyendo bolsa de repuestos; de acuerdo con los estudios previos y demás documentos anexos ”.**

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir, repuestos para la Planta Eléctrica de 50 Kva y las UPS mencionadas en el anexo técnico, accesorios y toda clase de repuestos, etc., así como la revisión de todos los accesorios o partes que la componen, los cuales son de propiedad del FDL y los acondicionamientos locativos que se puedan requerir durante la ejecución del contrato.

2.1.2 LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los códigos correspondientes al nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC son:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
39000000	39120000	39121600	39121601 39121635 39121640	Componente, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicio de Ingeniería eléctrica
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas y generales de todos los servicios requeridos se encuentran detalladas en el formato No. 11- Anexo técnico y la guía de contratación sostenible No. Ficha – 20 V 3.0 Vigencia: 06 de julio de 2018 expedida por la Secretaria Distrital de Gobierno.

La normatividad ambiental aplicable de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA se puede observar en el Anexo Ambiental y se debe cumplir lo contemplado en la siguiente ficha de criterios ambientales, para ello se deben presentar en la propuesta los requerimientos aquí contemplados en la Ficha de Contratación No. 20 “Mantenimiento de Planta Eléctrica” y para el cumplimiento de actividades los soportes ambientales que apliquen, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 456 de 2008 *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*; Decreto 815 de 2017 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones”*; Resolución No. 00242 de 2014 *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”*

FICHA SOTENIBLE DE CONTRATACIÓN

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 4 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Mantenimiento Plantas Eléctricas	
<p>Justificación: el mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.</p>	
CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN	
<p>En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas. Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación.</p>	
Especificaciones Técnicas	Medio de Verificación
1. Garantizar que el transporte y almacenamiento los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento cumpla con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).	Registro fotográfico. Declaración juramentada.
2. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Mantenimiento Plantas Eléctricas	
3. Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.	Registro de generador y acopiador de aceites usados.
4. Enviar el registro de generador de residuos peligrosos. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, enviar soporte de esta información.	Registro como generador de residuos peligrosos, solo si aplica. Declaración juramentada.
5. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada.
6. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales.
7. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros).
Obligaciones Específicas	Medio de Verificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Mantenimiento Plantas Eléctricas	
1. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, estopas y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos, generado solo por las actividades de reparación y/o mantenimiento de plantas eléctricas de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado.
2. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Medios de verificación documental: tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

Además de contar con las condiciones del Anexo Técnico (Formato No. 11).

Visita Técnica: Dado que la entidad cuenta con recurso tecnológico que debe ser interconectado con la plataforma próxima a realizar mantenimientos, adicionalmente considerando que se requiere de la adecuación y/o mantenimiento de redes al interior de la entidad, dentro del cronograma del proceso se citara a visita que NO es obligatoria a las dependencias (Alcaldía Local de Puente Aranda ubicada en la carrera 31 D



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

No. 4-05, Punto Vive Digita Galán ubicados en la diagonal 2A No.57A - 39 Barrio Galán y Punto Vive Digital Alquilería ubicado en la carrera 52C No. 42B -18 sur) de la entidad a fin de evidenciar las condiciones generales de instalación, arreglos, tomas de datos o demás requerimientos de la entidad. De no presentarse a la visita técnica el proponente que llegare a ser adjudicatario, entenderá que conoce y acepta las condiciones del proceso.

Dentro del valor ofertado el proponente deberá realizar la adecuación a fin de corregir la totalidad de fallas existentes de forma tal, que se garantice el óptimo funcionamiento de la Planta eléctrica entre los edificios de la Alcaldía, la Junta Administradora Local y los Nodos digitales, así como del funcionamiento de las UPS de los datacenter.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe incluir los repuestos para la Planta Eléctrica de 50 Kva y las UPS mencionadas en el anexo técnico, accesorios y repuestos, etc., así como la revisión, de todos los accesorios o partes que la componen los cuales son de propiedad de la entidad así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA, UPS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA SINCRONIZACIÓN CON LA RED ELÉCTRICA Y DISPOSITIVOS QUE LA CONFORMAN, CON LA ENTREGA DE DIAGRAMA UNIFILAR CON LA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS REGULADOS

- a. El contratista debe realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos a los equipos objeto del contrato, durante la ejecución del contrato. (Un (1) mantenimiento cada dos (2) meses, conforme al cronograma aprobado por el apoyo a la supervisión y los mantenimientos correctivos que se requieran por parte de la entidad).
- b. El contratista debe realizar mínimo dos (2) visitas semanales y/o cuando se requiera para realizar el mantenimiento preventivo del sistema planta Eléctrica y UPS durante el término del contrato en las diferentes Sedes (Alcaldía Local de Puente Aranda ubicada en la carrera 31 D No. 4-05, Punto Vive Digita Galán ubicados en la diagonal 2A No.57A - 39 Barrio Galán y Punto Vive Digital Alquilería ubicado en la carrera 52C No. 42B -18 sur).
- c. Entrega de los planos récord de la distribución y salidas eléctricas. (Diagrama unifilar).
- d. Realizar el cambio de las baterías de las diferentes UPS de propiedad del FDL conforme a las necesidades evidenciadas.
- e. Realizar la desinstalación de baterías existentes y retiros para disposición final.
- f. Realizar el mantenimiento preventivo a los Planta Eléctrica Y UPS existentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- para su respectiva conexión, programación y puesta en funcionamiento.
- g. Presentar diagnóstico escrito de los equipos objeto del mantenimiento en el lugar de trabajo del equipo, diagnóstico que deberá contener como mínimo la siguiente Información: motivo de la falla, tiempo de reparación, nombre y firma de quien atiende el servicio, repuestos necesarios y/o acciones correctivas.
 - h. En caso que el equipo objeto de revisión y/o mantenimiento sea necesario trasladar fuera de las instalaciones de la entidad por un tiempo superior o igual medio día o se diagnostique pérdida total, el contratista se compromete para con la entidad a entregar a título de préstamo sin costo adicional, un equipo con iguales o superiores características que el equipo dañado y caso de daño insuperable deberá comunicarlo de forma rápida y directa al supervisor del contrato y al funcionario que opera el equipo para iniciar el trámite de reposición.
 - i. Entregar al FDL un informe en medio magnético e impreso, en los cuales conste como: Mínimo la siguiente información: usuario del equipo, numero de equipo, diagnostico, tipo de mantenimiento realizado, medida correctiva realizada al equipo y fecha.
 - j. Realizar la adecuación y/o reparación de acometidas eléctricas, redes electrónicas internas y externas en las diferentes sedes donde funciona la administración local (adecuaciones locativas).
 - k. Los insumos utilizados para la limpieza interna y externa de todos los elementos de hardware deben ser biodegradables, informando para ello las características de los elementos a usar.
 - l. En los mantenimientos preventivos de las UPS y Planta Eléctrica preventivos debe realizar un test de diagnóstico de hardware y software operativo con las últimas versiones y utilitarios disponibles.
 - m. Realizar las pruebas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos Tecnológicos.
 - n. Responder por la continuidad en la operatividad de los equipos tecnológicos de la Alcaldía Local de los Puente Aranda.
 - o. Solicitar autorización para ejecutar procedimientos que modifiquen los estándares de hardware y software tales como: actualización de BIOS, Drivers etc.
 - p. Asegurar la calidad del procedimiento realizado.
 - q. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los equipos objeto de mantenimiento, al igual que el desplazamiento de los mismos en caso de requerir el traslado a los talleres del contratista y su devolución al lugar de trabajo.
 - r. En caso de reemplazo de partes el contratista entregará un acta de cambio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

parte con las especificaciones y datos exactos del elemento entregado y el recibido por la Alcaldía Local de Puente Aranda, que indique igualmente la garantía por mínimo seis meses, a fin de llevar control de los mismos.

- s. Generar los reportes por cada equipo para la verificación del estado de funcionamiento y desempeño actual, llevando el control en la bitácora.
- t. Instalar Placa y/o ticket del contratista donde se evidencia el número de mantenimiento realizado y contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS UPS Y PLANTA ELÉCTRICA

- a. Atender las fallas del sistema que mantiene en funcionamiento la Planta Eléctrica y UPS de lunes a domingo, ocho (8) horas al día, en el horario habitual de la Alcaldía, la cual deberá ser prestada en caso de requerirse dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte de la falla del sistema y en cuatro (4) horas los días sábados, domingos y festivos. (Reporte que se podrá realizar por diferentes medios, correo electrónico, fax, llamada telefónica, mensaje de texto, WhatsApp, etc).
- b. El contratista deberá efectuar el mantenimiento correctivo a los equipos cada vez que lo requieran por parte de la Entidad a través del supervisor del contrato.
- c. Al momento de desarrollar el mantenimiento correctivo al sistema Planta Eléctrica y UPS, deberá efectuarse la prueba correspondiente previa, al recibido de satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda.
- d. El mantenimiento correctivo consistirá en la reposición de las piezas, elementos o accesorios dañados por repuestos originales, nuevos y de primera calidad necesarios para la normal operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste normal de los mismos; por lo que el proponente debe presentar una cotización y contar con todo el stock de repuestos originales que puedan garantizar así el correcto funcionamiento de los equipos. Los elementos o repuestos suministrados deben ser aprobados por el supervisor del contrato y contar con una garantía de funcionamiento de mínimo de seis (6) meses por repuestos instalados contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mismos, ejecutados en el sitio donde se realizó el servicio y 12 meses de los trabajos objeto del contrato (mano de obra).
- e. Realizar la totalidad de visitas para efectos correctivos que se requieran durante el plazo de ejecución.
- f. Realizar el suministro de repuestos que se requieran para la Planta Eléctrica y UPS, accesorios y elementos tecnológicos de propiedad de la entidad, con cargo a la Bolsa de repuestos establecida en el presupuesto.
- g. Realizar el cambio de piezas, elementos y accesorios dañados que se requieran.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- h. Realizar configuraciones pertinentes para el funcionamiento de la Planta Eléctrica y UPS
- i. Realizar mantenimiento, organización y servicios correctivos para la red eléctrica y que se encuentra canalizada por ducterías, canaletas bandejas porta cable por techos foso y demás existentes al interior de la edificación.
- j. En el evento en que el contratista requiera durante la ejecución del contrato, retirar equipos para ser llevados a las instalaciones de su empresa, éste contará con un término máximo de días (3) días hábiles para efectuar la devolución de los equipos en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Puente Aranda, los cuales se contarán a partir del vencimiento del plazo estipulado para realizar las reparaciones respectivas.
- k. En caso de requerir realizar labores en horas y días no laborales serán realizados con acuerdo previo con la supervisión y no causarán cargo adicional para el FDL.
- l. Realizar conforme al anexo técnico, la señalización del área que rodea a la Planta eléctrica

Nota: En caso de que se trate de repuestos importados, el contratista deberá presentar el manifiesto de aduana y el listado de los seriales al supervisor del contrato en el momento de realizar las entregas.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOLSA DE RESPUESTOS)

- a. El contrato contempla una bolsa de repuestos estimada por cada UPS y Planta eléctrica, para cubrir el suministro de repuestos e insumos necesarios que se requieran reemplazar para las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo la cual no será modificable y se le dará el tratamiento de ítem no previsto cada vez que se requiera.
- b. El suministro debe ser a monto agotable y sin formula de reajuste y con las especificaciones técnicas necesarias de los repuestos a suministrar e instalar con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnología de propiedad del FDL y de aquellos sobre los cuales tenga obligación.
- c. En todo caso, estos repuestos e insumos serán autorizados por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión designado, mediante Orden de Trabajo donde aparecen descritos los elementos a cambiar y el valor total aprobado a pagar por ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Para lo anterior es necesario que el contratista previamente suministre informe técnico de diagnóstico de la posible causa del daño o falla y de solución.

2.2.1 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del perfil profesional que a continuación se relaciona y diligenciar el Formato No. 13 personal habilitante con la información:

a. INGENIERO ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO

Un (1) Ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o electromecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales tres (3) años deben ser de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual debe aportar certificaciones en mantenimiento, soporte e instalación de UPS y PLANTAS ELÉCTRICAS mínimo de 30kva.

El proponente debe anexar a la propuesta la hoja de vida, carta de intención suscrita por el profesional, tarjeta profesional, matrícula profesional vigente expedida no mayor a 30 días, certificaciones para acreditar la experiencia profesional y la relacionada que es con el objeto del contrato, cedula de ciudadanía, , títulos académicos (**Título profesional, Acta de grado de título profesional, certificación en** mantenimiento, soporte e instalación de UPS y PLANTAS ELÉCTRICAS mínimo de 30kva **y curso de alturas vigente**).

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo técnico, suscrita por cada uno de los integrantes propuestos.

El personal requerido no debe establecerse como residente en las instalaciones FDL, este perfil es el mínimo, considerado que el proponente pueda atender las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera la entidad, por ende, solo tendrá que hacer presencia en las instalaciones mientras realice las actividades establecidas para la ejecución del contrato que se pretende contratar.

2.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Contratista seleccionado deberá aportar las hojas de vida con los correspondientes soportes del siguiente recurso humano con el perfil de técnicos como requisito previo para la suscripción del Acta de inicio, el cual deberá ser aprobado por el Apoyo a la Supervisión designado y comité técnico, conforme al anexo técnico.

a. TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO

Dos (2) técnicos electricistas y/o electromecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia laboral contados a partir de la obtención de su título como técnico, de los cuales, tres (3) años deben ser de experiencia relacionada con el objeto del contrato, anexar hoja de vida, , certificaciones laborales , cedula de ciudadanía, títulos académicos (Título Técnico Electricista, Acta de grado de Técnico electricista, certificaciones de la experiencia laboral y la relacionada con el objeto del contrato, certificación en capacitación en instalación de redes eléctricas y ups y curso de alturas vigente).

El contratista deberá tener presente la aplicación del Reglamento técnico de instalaciones eléctricas “**RETIE**” que es un documento técnico-legal para Colombia expedido por el ministerio de Minas y energía y contiene los parámetros más importantes que deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar, construir, mantener y modificar una instalación eléctrica en Colombia, la cual es cumplimiento OBLIGATORIO.

Tener presente la norma **ICONTEC 2050** cuyo objetivo es salvaguardar a las personas y bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad.

Nota 1: Para la totalidad del personal propuesto se deberá anexar las constancias de experiencia y de formación académica respectivas.

La certificación del trabajo en alturas se exige porque el objeto contractual incluye dentro de sus obligaciones específicas, múltiples tareas a realizar en alturas superiores a 1,50 m como es el caso de instalación de la malla perimetral, verificación de los ductos de la planta eléctrica, servicio sobre cableado, etc y considerando lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 por la cual el Ministerio de Trabajo establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas.

Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos tecnológicos, UPS, Planta Eléctrica y Entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados, para la Alcaldía local de Puente Aranda y Sedes anexas incluyendo bolsa de repuestos”. corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de, **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos que apliquen.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a **(78.179.670)**, vigencia fiscal 2020 con cargo al con cargo al proyecto 1312 cuyo rubro presupuestal es el 3-3-1-15-07-45-1312-00 Fortalecimiento al desarrollo local.

De conformidad con el parágrafo único del artículo 6º de la ley 1882 de 2018 la cual dispone "NO es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Nota: El valor del contrato será por el valor de la oferta económica adjudicataria.

4.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
<ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA UPS TRIFÁSICA, MARCA EATON DE 40 KVA, MOD 9390 VOLTAJE 208/120V TIPO TORRE CANTIDAD (1 UPS) <p>Consiste en realizar una inspección general del sitio en donde se encuentra ubicada la UPS, Tablero regulado transferencia, temperatura, y estado actual de la UPS, se procede a realizar el apagado total de la UPS para realizar los ajustes y la revisión de componentes: calibración de medidas, revisión individual en descarga de cada batería, limpieza general y pruebas en vacío y con carga. Deberá verificarse que no haya equipos inapropiados para conectar en la UPS y hacer las recomendaciones pertinentes para el buen funcionamiento de las mismas Finalmente se debe entregar un informe técnico donde se informe características y el estado de las ups.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión y estado de funcionamiento de La UPS.• Inspeccionar los parámetros de funcionamiento del equipo: Potencia, tensión, corriente, etc.• Observar el comportamiento o el estado de funcionamiento del equipo, analizando los parámetros con carga y sin carga.• Examinar el estado de funcionamiento de las baterías.• Realizar el ajuste mecánico correspondientes• Realizar la revisión de control, rectificador, inversor y cargador• Realizar la inspección interna de todos los terminales y conectores, su estado y eficiencia mecánica.• Efectuar una eficiente limpieza del equipo, tanto interna como externa.• Observar el porcentaje de carga del equipo, para determinar a qué carga está conectado y su capacidad de tiempo de servicio (ausencia de tensión).• Verificar el tiempo de reacción del Bypass; o sea la puesta en marcha automática del equipo en ausencia de tensión.• El mantenimiento debe quedar registrado en una ficha donde se	4	\$ 926.190	\$ 175.976	\$ 1.102.166	\$ 4.408.666

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 15 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

indiquen todas y cada una de las partes que se revisen de las UPS'S y de esta forma garantizar una rutina adecuada para cada una de las visitas. * Entregar un informe técnico donde se informe características y el estado de la UPS. • Garantía del mantenimiento.					
Adquisición de Baterías seca, sellada, libre de mantenimiento. 12V 35Ah.	32	\$ 263.780	\$ 50.118	\$ 313.898	\$ 10.044.730
Servicio de desinstalación de baterías existentes y retiro para disposición final.	1	\$ 217.619	\$ 41.348	\$ 258.967	\$ 258.967
Servicio de desinstalación de baterías existentes y retiro para disposición final.	1	\$ 5.604.762	\$ 1.064.905	\$ 6.669.667	\$ 6.669.667
Entregables récord, avalado por un técnico/ingeniero electricista, de la distribución y salidas eléctricas así como la entrega de: • Identificación de salidas reguladas y sus respectivos circuitos. • Marquillaje de cada salida eléctrica regulada así como la identificación del circuito en tablero de distribución. • Entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados.	1	\$ 3.657.143	\$ 694.857	\$ 4.352.000	\$ 4.352.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA UPS TRIFÁSICA, MARCA PEI DE 15 KVA, MOD PEI U315 VOLTAJE 208/120V TIPO TORRE (1 UPS) JAL. • Consiste en realizar una inspección general del sitio en donde se encuentra ubicada la UPS, Tablero regulado transferencia, temperatura, y estado actual de la UPS, se procede a realizar el apagado total de la UPS para realizar los ajustes y la revisión de componentes: calibración de medidas, revisión individual en descarga de cada batería, limpieza general y pruebas en vacío y con carga. Deberá verificarse que no haya equipos inapropiados para conectar en la UPS y hacer las recomendaciones pertinentes para el buen funcionamiento de las mismas Finalmente se debe entregar un informe técnico donde se informe características y el estado de las ups. • Revisión y estado de funcionamiento de La UPS. • Inspeccionar los parámetros de funcionamiento del equipo: Potencia, tensión, corriente, etc. • Observar el comportamiento o el estado de funcionamiento del equipo, analizando los parámetros con carga y sin carga. • Examinar el estado de funcionamiento de las baterías. • Realizar el ajuste mecánico correspondientes • Realizar la revisión de control, rectificador, inversor y cargador • Realizar la inspección interna de todos los terminales y conectores, su estado y eficiencia mecánica. • Efectuar una eficiente limpieza del equipo, tanto interna como externa.	4	\$ 801.429	\$ 152.271	\$ 953.700	\$ 3.814.800

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 16 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<ul style="list-style-type: none">• Observar el porcentaje de carga del equipo, para determinar a qué carga está conectado y su capacidad de tiempo de servicio (ausencia de tensión).• Verificar el tiempo de reacción del Bypass; o sea la puesta en marcha automática del equipo en ausencia de tensión.• El mantenimiento debe quedar registrado en una ficha donde se indiquen todas y cada una de las partes que se revisen de las UPS'S y de esta forma garantizar una rutina adecuada para cada una de las visitas.• Entregar un informe técnico donde se informe características y el estado de la UPS.• Garantía del mantenimiento.					
Batería seca, sellada, libre de mantenimiento VRLA, tecnología AGM, 12V 9Ah.	6	\$ 91.698	\$ 17.423	\$ 109.121	\$ 654.726
Servicio de desinstalación de baterías existentes y retiro para disposición final.	1	\$ 190.810	\$ 36.254	\$ 227.064	\$ 227.064
Bolsa de repuestos de monto agotable con el fin de suplir posibles falencias en la UPS, con aprobación previa del supervisor del contrato, con el fin de cubrir posibles repuestos a requerir en caso de correctivos. En caso de requerirse instalación de repuesto, se realizará al momento del mantenimiento preventivo previsto. Panel de botones: controlan la prueba de diagnóstico de carga y encendido digital ("Stand By"). * Indicadores: muestran si se encuentra funcionando desde la corriente alterna del enchufe, utilizando las baterías de respaldo y encendido. * Cubierta: protege los elementos electrónicos internos y da estética al "No Break". * Entradas de aire: introducen aire fresco al interior del UPS, ya que las baterías tienden a sobrecalentarse. * Encendido mecánico: prende o apaga totalmente el suministro eléctrico al UPS. * Conectores RJ45: suministra señal estabilizada para la red de datos. * Ventilador: expulsa el calor generado internamente y evita desgaste de elementos electrónicos.	1	\$ 2.941.817	\$ 558.945	\$ 3.500.762	\$ 3.500.762
Entregables récord, avalado por un técnico/ingeniero electricista, de la distribución y salidas eléctricas así como la entrega de: • Identificación de salidas reguladas y sus respectivos circuitos. • Marquillaje de cada salida eléctrica regulada así como la identificación del circuito en tablero de distribución. • Entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados.	1	\$ 2.200.952	\$ 418.181	\$ 2.619.133	\$ 2.619.133
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA UPS modelo MGD-3KVA POTENCIA 3KVA/2700W UPS On-LINE (cantidad 2) Puntos Vive Digital. • Realizar inspección general del sitio en donde se encuentra ubicada	8	\$ 154.524	\$ 29.359	\$ 183.883	\$ 1.471.065

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 17 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la UPS, medición de temperatura y estado actual de la UPS. Dentro de las mismas actividades está: • Revisión y estado de funcionamiento de la UPS. • Verificación de que no haya equipos inapropiados para conectar en la UPS y manual de recomendaciones pertinentes para el buen funcionamiento de la misma. • Inspeccionar los parámetros de funcionamiento del equipo: Potencia, tensión, corriente, etc. • Descarga de cada batería, limpieza general y pruebas en vacío y con carga. • Observar el comportamiento o el estado de funcionamiento del equipo, analizando los parámetros con carga y sin carga. • Realizar la inspección interna de todos los terminales y conectores, su estado y eficiencia mecánica. • Examinar el estado de funcionamiento de las baterías. • Realizar el ajuste mecánico correspondiente a las partes. • Efectuar una eficiente limpieza física del equipo, tanto interna como externa, la cual incluye soplado y limpieza con insumos de limpieza idóneos para el trabajo. • El mantenimiento quedará registrado en una ficha donde se indiquen todas y cada una de las partes que se revisen de las UPS'S y de esta forma garantizar una rutina adecuada para cada una de las visitas. • Entregar un informe técnico donde se informe características y el estado de las UPS.					
Adquisición Batería seca, sellada, libre de mantenimiento. 12V - 9Ah	12	\$ 84.159	\$ 15.990	\$ 100.149	\$ 1.201.786
Servicio de desinstalación de baterías existentes y retiro para disposición final.	1	\$ 190.810	\$ 36.254	\$ 227.064	\$ 227.064
Bolsa de repuestos de monto agotable con el fin de suplir posibles falencias en la UPS, con aprobación previa del supervisor del contrato, con el fin de cubrir posibles repuestos a requerir en caso de correctivos. En caso de requerirse instalación de repuesto, se realizará al momento del mantenimiento preventivo previsto. Panel de botones: controlan la prueba de diagnóstico de carga y encendido digital ("Stand By"). *Indicadores: muestran si se encuentra funcionando desde la corriente alterna del enchufe, utilizando las baterías de respaldo y encendido. *Cubierta: protege los elementos electrónicos internos y da estética al "No Break". *Entradas de aire: introducen aire fresco al interior del UPS, ya que las baterías tienden a sobrecalentarse. *Encendido mecánico: prende o apaga totalmente el suministro eléctrico al UPS. *Conectores RJ11: suministra señal telefónica estabilizada. *Conectores RJ45: suministra señal estabilizada para la red de datos. *Ventilador: expulsa el calor generado internamente y evita desgaste de elementos electrónicos.	1	\$ 160.619	\$ 30.518	\$ 191.137	\$ 191.137
Entregables récord, avalado por un técnico/ingeniero electricista, de la distribución y salidas eléctricas, así como la entrega de: • Entrega	1	\$ 243.429	\$ 46.251	\$ 289.680	\$ 289.680

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 18 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados.					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA PLANTA ELECTRICA 50 kva (cantidad 1) Realizar mantenimiento preventivo, se debe verificar el estado actual de la planta eléctrica, dentro de las actividades a desempeñar se contempla: <ul style="list-style-type: none">• Limpieza general.• Revisión cables de control y conexión.• Revisión cables de fuerza y conexión• Revisión puesta a tierra y conexión.• Revisión mangueras de fluidos y conexión.• Revisión Radiador.• Revisión tuberías de escape y silenciador• Revisión ducto ventilación de salida aire caliente.• Revisión ducto de entrada de aire frio• Cambio filtro de aire• Cambio filtro de aceite• Cambio filtro de combustible.• Cambio de Refrigerante• Cambio de Batería.• Limpieza tablero eléctrico de control y transferencia.• Ajuste borneras y tornillería en tablero de control y transferencia.• Pruebas y arranque de equipo.• Garantía del servicio.	4	\$ 1.074.115	\$ 204.082	\$ 1.278.197	\$ 5.112.787
Bolsa de repuestos de monto agotable con el fin de suplir posibles falencias en la planta eléctrica, con aprobación previa del supervisor del contrato, con el fin de cubrir posibles repuestos a requerir en caso de correctivos. En caso de requerirse instalación de repuesto, se realizará al momento del mantenimiento preventivo previsto, repuestos a requerirse: <ul style="list-style-type: none">• Tanque de reserva vertical de 100 galones.• Manguera de combustible.• Manguera de radiador• Filtro de aire. • Filtro de Aceite.• Tarjeta de regulación.• Correas de motor.• Batería y cargador de batería• Breaker y caja de instrumentos.• 10 Galones de refrigerante.• 10 1/4's de aceite 10w 40.	1	\$ 9.324.566	\$ 1.771.667	\$ 11.096.233	\$ 11.096.233
Señalización: Consiste en realizar el cerramiento en malla perimetral y techo en policarbonato perfil greca. El alcance de la solución incluye	1	\$ 13.392.357	\$ 2.544.548	\$ 15.936.904	\$ 15.936.904



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

materiales como :• Postería en tubo galvanizado de 2" y distancias de 2,6m .• Soporte soldado al tubo de 4" con el fin de soportar las tejas. • Angulos laterales de 1 1/4" x 1/8. • Angulos inferiores de 1 1/4" x 1/8. • Malla eslabonada en alambre galvanizado rombo 3/4". • Tejas perfil greca de 90x240cm. • Flanches de 25x240cm. • Tensores o amarres. • Canaleta plástica para bajante. • Puerta Corrediza con con pasador y candado .• Marcación de área con pintura epóxica .• Recubrimiento para calorífico en fibra y aluminio .• Pintura wash para soldaduras. • Pintura del cerramiento y puerta corrediza. • Retiro de escombros.					
Los arreglos locativos necesarios para la puesta en marcha de las adecuaciones a realizar. Incluye regata en piso no superior a 0,6m2, resane en ladrillo y demarcación. Desplazamiento de estructura anclada cerca de la planta eléctrica.	1	\$ 575.381	\$ 109.322	\$ 684.703	\$ 684.703
Actividades e insumos necesarios para el correctivo de la planta eléctrica: • Correctivos para la cabina insonorizada: • Limpieza general. • Aplicación anticorrosivo. • Pintura general exterior, epóxica. • Cambio de chapas (apertura/cierre) de puertas. • Cambio de bisagras basculantes de puertas. • Cambio de enmallado interno de puertas y de cabina. • Cambio de empaques herméticos cierre de puertas. • Desmonte, arreglo y soldadura para puertas de la cabina. • Pintura para puertas interior y exterior. • Desmonte, arreglo y pintura para rejillas de ventilación. • Correctivos necesarios para funcionamiento de planta: • Instalación de circuito eléctrico de 110V para alimentar baterías de planta. La alimentación va desde el tablero más cercano. Incluye tuberías y protecciones según la norma. • Cambio de empaques. • Cambio de tarjeta de regulación. • Cambio correa de motor. • Cambio de mangueras. • Cambio de baterías y cargador. • Calibración y puesta a punto bomba de inyección y calibración de válvulas.	1	\$ 4.552.769	\$ 865.026	\$ 5.417.795	\$ 5.417.795



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

VER FORMATO No.9 ESTUDIO DE MERCADO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales.
- Análisis de precios del sector.
- Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Análisis del sector (Formato No.10)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la ponderación de elementos de calidad y precio, conforme y estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable*.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección; aunque no otorgan puntaje, pero se constituyen en aspectos determinantes para la participación y posterior estudio y selección. El resultado de la verificación de estos requisitos es: HABILITADO / NO HABILITADO

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico – Rup	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Financiero	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Experiencia Específica	HABILITADO o NO HABILITADO
Capacidad organizacional	HABILITADO o NO HABILITADO

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	<p>Podrán participar las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad mercantil contemple actividades relacionadas con el servicio objeto del presente proceso esto es, mantenimiento de Plantas eléctricas y UPS y/o mantenimiento de equipos electrónicos y/o eléctricos.</p> <p>5.1.1 Verificación Jurídica</p> <p>De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL. Es el análisis de los documentos el que permite verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje, solo habilita para la evaluación. CUMPLE / NO CUMPLE.</p>

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 22 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:</p> <p>5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.</p> <p>En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El que se entiende prestado por la sola presentación el modelo adjunto que se presentará en el pliego de condiciones en el FORMATO No. 1, correspondiente</p> <p>5.1.1.2 Autorización del órgano social.</p> <p>Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.</p> <p>5.1.1.3 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentaran copia de la Cedula de Extranjería vigente, expedida por la autoridad</p>
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>colombiana competente.</p> <p>En caso de personas jurídicas se aportará copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p>5.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal – registro mercantil</p> <p>El proponente (tanto como persona natural como jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda, vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el certificado de existencia de cada integrante.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.</p> <p>El documento podrá ser consultado y/o verificado por el Fondo en tiempo real desde el Directorio SECOP.</p> <p>5.1.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <div><p>BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA - NIT. 899.999.061-9.</p><p>AFIANZADO: El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.</p><p>VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.</p><p>CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.</p></div>
--	--

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 24 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>Debe ser otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario. De igual manera, el proponente que resulte favorecido deberá mantenerla vigente hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.</p> <p>NOTA: La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención a lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que adiciona el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así: <u>“Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”</u></p> <p>No obstante, el FONDO podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.</p> <p>La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del
--	---

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 25 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>contrato.</p> <p>El FONDO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</p> <p>5.1.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.</p> <p>El que se entiende prestado por la sola presentación del modelo adjunto según corresponda, que se presentará en el pliego de condiciones en el FORMATO No. 2 y FORMATO No. 3 correspondiente, cuando apliquen.</p> <p>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberá indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación de la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local.2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.4. Para el caso de los consorcios o de las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta, expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local.</p> <p>Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y este las excede, la propuesta será rechazada.</p> <p>Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcio o uniones temporales.</p> <p>5.1.1.7 Inscripción de Personas Extranjeras.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas jurídicas privadas extranjeras domiciliadas o que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>5.1.1.8 Registro Entidad sin Ánimo de Lucro.</p> <p>Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.</p> <p>De igual manera, deberá aportar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la Entidad respectiva, el cual debe estar vigente.</p> <p>Nota: No resultara habilitada la oferta en el evento en que el oferente no haya cumplido con esta obligación.</p>
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

5.1.1.9 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Según lo establecido en el Decreto 1072 del año 2015, las personas jurídicas, deben presentar con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

Las personas naturales deben acreditar el pago de la seguridad social, conforme a la normatividad vigente. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Formato No. 4

5.1.1.10. Declaración Juramentada.

El cual conste que el proponente no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y que no tienen ningún conflicto de interés con el presente proceso.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, Sopena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad.

5.1.1.11 Documentos de antecedentes y generales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.• Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o jurídica y del representante legal.• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o el de la persona jurídica y el representante legal.• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del Representante Legal.• Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional. Se verificará que proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal, se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código de Policía de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.• Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda (sola para hombres menores de 50 años).• Formato único de hoja de vida Función Pública de la persona jurídica o natural.• Registro Único Tributario-RUT (actualizado).• Registro de Información Tributaria- RIT (actualizado). <p>5.1.1.12 Compromiso Anticorrupción</p> <p>El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación el modelo adjunto que se presentará en el pliego de condiciones en el FORMATO No. 5, correspondiente.</p> <p>5.1.1.13 Registro Único de Proponentes RUP</p> <p>El oferente debe allegar el RUP, el cual debe contener información actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2019, de</p>
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.
Capacidad Financiera.	<p>5.1.2 Verificación financiera</p> <p>Se verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información que suministre el Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Otros asuntos del RUP: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP.b) Respecto de la Firmeza: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del Informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.c) Respecto de la Renovación: Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.d) Imposición de multas y/o sanciones: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 articulo 90, literales a), b) y c) en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. <p>El estudio financiero de los oferentes, HABILITA O NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del contrato, sin riesgos económicos.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La verificación Financiera y Organizacional de las propuestas, se realizará como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 y bajo los parámetros contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

Índice de liquidez

Corresponde a la relación entre activo corriente y pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda verificará el índice de liquidez, el cual será de:

$$IL: \text{Índice de Liquidez} > 0 = 1.5$$

Resultados menores INHABILITAN al proponente.

Índice de endeudamiento

Corresponde a la relación entre el pasivo total y el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos.

Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda verificará el índice de endeudamiento, el cual será de:

$$NE: \text{Nivel de endeudamiento} < 0 = 60\%$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Resultados mayores INHABILITAN al proponente.

Razón de cobertura

Corresponde a la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda verificará la razón de cobertura, el cual será de:

RC: Razón de cobertura $> 0 = 3$

Resultados menores INHABILITAN al proponente.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3

De acuerdo con el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera al 31 de diciembre de 2019. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda verificará los indicadores financieros

NOTA: Para el caso de proponentes plurales (uniones temporales y consorcios), los indicadores financieros serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>En caso de NO presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL.</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$
Capacidad de Organización Proponente.	<p>El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con el fin de verificar la capacidad de organización de los proponentes, realizará verificación a los siguientes índices</p> <p>Rentabilidad sobre patrimonio</p> <p>Corresponde a la relación entre utilidad operacional y patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad de organización del proponente.</p> <p>EL FDLPA verificará que:</p> <p>Rentabilidad sobre patrimonio > 0 = 0.05</p> <p>Resultados menores INHABILITAN al proponente.</p> <p>Rentabilidad sobre activos</p> <p>Corresponde a la relación entre utilidad operacional y activo total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad de organización del proponente.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>EL FDLPA verificara que:</p> <p>Rentabilidad sobre activo > 0 = 0.015</p> <p>Resultados menores INHABILITAN al proponente.</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>RANGO</th></tr><tr><td>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</td><td>Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Utilidad operacional / Activo total</td><td>Mayor o igual a 0.015</td></tr></table> <p>NOTA: Para el caso de proponentes plurales (uniones temporales y consorcios), los indicadores financieros serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.</p> <p>En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda evaluara la propuesta desde el punto de vista financiera como NO HABIL.</p>	INDICADOR	FORMULA	RANGO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.015
INDICADOR	FORMULA	RANGO								
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05								
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.015								
Condiciones de Experiencia.	<p>El proponente deberá demostrar experiencia directamente relacionada, con el objeto del presente proceso, esto es, mantenimiento de Plantas eléctricas y UPS y/o mantenimiento de equipos electrónicos y/o eléctricos, mediante certificado de máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (89,062 SMMLV).</p> <p>Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar Cada una de las certificaciones con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.Nombre del proponente o contratista a quien se le expide									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>la certificación</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.• Valor total del contrato.• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje (%) de participación.• Fecha de inicio y de suscripción del contrato.• Plazo de ejecución, terminación y liquidación• Firma de la persona que expide la certificación. <p>a. En caso de presentarse facturas la misma deberá cumplir con los requisitos de Ley. Por lo tanto, deben contener los elementos objeto de factura donde se pueda determinar los elementos vendidos y servicio prestado correspondan al objeto del presente contrato.</p> <p>Si el contrato se refiere a la prestación o suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.</p> <p>Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato aportado por cualquiera de los</p>
--	---

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 35 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras tres (3) certificaciones que sean allegadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Nota: En el evento en que el proponente resulte NO habilitado por no cumplir con la experiencia exigida y acreditada en las certificaciones y/o facturas aportadas inicialmente en la oferta, los oferentes no podrán aportar nuevas certificaciones posteriores al cierre, porque la entidad no las tendrá en cuenta en la evaluación.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular 012 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, dicha experiencia relacionada y demostrada, se debe encontrar relacionada en el RUP, en alguno de los siguiente códigos.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
39000000	39120000	39121600	39121601 39121635 39121640	Componente, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 36 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	81000 000	8110 0000	8110 1700	8110 1701	Servicio de Ingeniería eléctrica																				
	73000 000	7315 0000	7315 2100	7315 2108	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos																				
	La sumatoria de dichos contratos debe ser equivalente o superior al presupuesto oficial estimado en 89,062 SMMLV).																								
	El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.																								
	Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de los contratos señalados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.																								
	<table border="1"><thead><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>39000 000</td><td>3912 0000</td><td>3912 1600</td><td>3912 1601 3912 1635 3912 1640</td><td>Componente, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación</td></tr><tr><td>81000 000</td><td>8110 0000</td><td>8110 1700</td><td>8110 1701</td><td>Servicio de Ingeniería eléctrica</td></tr><tr><td>73000 000</td><td>7315 0000</td><td>7315 2100</td><td>7315 2108</td><td>Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td></tr></tbody></table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	39000 000	3912 0000	3912 1600	3912 1601 3912 1635 3912 1640	Componente, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	81000 000	8110 0000	8110 1700	8110 1701	Servicio de Ingeniería eléctrica	73000 000	7315 0000	7315 2100	7315 2108	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre																					
39000 000	3912 0000	3912 1600	3912 1601 3912 1635 3912 1640	Componente, Accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación																					
81000 000	8110 0000	8110 1700	8110 1701	Servicio de Ingeniería eléctrica																					
73000 000	7315 0000	7315 2100	7315 2108	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos																					
Registro único de proponentes.	De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de																								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>2012, y de acuerdo a la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá aportar certificado (RUP) expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.</p> <p>Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de todos los miembros de la unión temporal o del consorcio, de acuerdo a lo establecido en el pliego.</p> <p>Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el Pliego de condiciones, que se encuentren inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, así:</p>
--	--

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable*. Establece: “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal determina la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Con fundamento en lo anterior la Entidad selecciona el literal a) y las ofertas serán evaluadas con los criterios de calidad y precio.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor calidad y precio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para tal fin se aplicarán los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	50
Factor Técnico	40
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el FDL podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del FDL.

5.2.1 Factor Económico (50 Puntos)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para la presentación de la oferta económica el Proponente deberá diligenciar correctamente el **“Formato No. 12”** - Propuesta Económica”, con todos sus componentes.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El Proponente deberá, so pena de RECHAZO de la Propuesta, diligenciar la totalidad del **“Formato No. 12”** - Propuesta Económica”.

En el **“Anexo No 12”**- Propuesta Económica” se deberá fijar los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos. El proponente debe limitarse a indicar en el **“Formato No. 12”**- Propuesta Económica” los valores solicitados. El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El Proponente debe diligenciar el **“Formato No. 12”** -Propuesta Económica” en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios con el IVA incluido y el valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos con el IVA incluido.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en el **“Formato No. 12”** - **Propuesta Económica”** con base en la información suministrada por el FONDO en el **“Formato No. 12”** - **Propuesta Económica”**. Las unidades y las cantidades que aparecen en este último no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

modificación a la enumeración del ítem o a sus respectivas descripciones, éstas serán objeto de verificaciones y/o correcciones.

El FONDO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones. En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los precios unitarios propuestos o cualquier valor relacionado en el **“Formato No. 12” - Propuesta Económica**”.

El FONDO, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores que está obligado a ofertar en el **“Formato No. 12” - Propuesta Económica**”. El FONDO realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente Pliego de Condiciones; por tanto, el no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de **RECHAZO** de la propuesta.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO. (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la PROPUESTA ECONOMICA de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA POR DEBAJO
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la selección de la alternativa de evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día siguiente a la fecha del cierre del proceso.

La TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
-------	--------	---------------------------

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 41 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

(INCLUSIVE)		
DE 0,00 A 0,32	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,33 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA POR DEBAJO
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

$\bar{X}_i$ = Valor total corregido del factor i

n = Número total de las propuestas validas presentadas.

Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de los factores i .
 i = Número de propuesta.
 A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como HÁBILES no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA POR DEBAJO

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética
 $\bar{X}_i$ = Valor total corregido del factor i
 n = Número total de las propuestas validas presentadas.

X = Media aritmética baja = valor mas cercano a la media aritmética por debajo

El valor de la propuesta más cercano a la Media Aritmética por debajo será la propuesta PATRON que se utilizará para asignar el puntaje, la propuesta patrón obtendrá el máximo puntaje.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En el evento en que existan varias propuestas cuyo valor sea más cercano a la Media Aritmética por debajo obtendrán el máximo puntaje

El puntaje de las demás propuestas se obtendrá de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|X - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- X = Media aritmética baja
- Vi = Valor total corregido de cada una de los factores i.
- i = Número de propuesta.
- A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

- XA = Media aritmética alta.
- Vmax = Valor total corregido del factor de la propuesta válida más alta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Ponderación de los factores por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuestas
A = Puntaje del factor a evaluar

En el
caso de

los factores de las propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre aritmética alta y el valor de los factores de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2 Factor Técnico (40 Puntos)

El proponente obtendrá puntaje en el componente técnico según ofrezca beneficios adicionales, tal como se valora en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
1	<ul style="list-style-type: none">El oferente que ofrezca, sin ningún costo adicional a la entidad, tres (3)	40



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	<p>mantenimientos preventivos, adicionales mínimos a los del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente que capacite a tres (3) técnicos y/o profesionales del área de Sistemas en la manipulación y correcto manejo de la Planta Eléctrica, UPS y todo lo que la compone, 1 hora de Capacitación. Los 3 mantenimientos serán mensuales previo a cronograma	
2	<ul style="list-style-type: none">• El oferente que ofrezca, sin ningún costo adicional a la entidad, dos (2) mantenimientos preventivos, adicionales mínimos a los del contrato.• El oferente que capacite a dos (2) técnicos y/o profesionales del área de Sistemas en la manipulación y correcto manejo de la Planta Eléctrica, UPS y todo lo que la compone 1 hora de Capacitación. Los 2 mantenimientos serán mensuales previo a cronograma	20
3	<ul style="list-style-type: none">• El oferente que ofrezca, sin ningún costo adicional a la entidad, un (1) mantenimientos preventivo adicional mínimo al del contrato.• El oferente que capacite a un (1) técnico y/o profesionales del área de Sistemas en la manipulación y correcto manejo de la Planta Eléctrica, UPS y todo lo que la compone 1 hora de Capacitación. Un 1 mantenimiento serán mensuales previo a cronograma	10
4	<ul style="list-style-type: none">• Quien no ofrezca ningún mantenimiento adicional y tampoco capacitación.	0

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 46 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El proponente debe diligenciar el formato correspondiente (FORMATO No.7) y deberá marcar en la casilla SELECCIONAR con (X) la condición de los bienes y servicios ofertados.

5.2.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0 puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS SOBRE EL (LOS) DOCUMENTO (S) CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y QUE SE RELACIONEN CON LA ASIGNACIÓN DE PUNTA-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

JE. LA NO ENTREGA DEL FORMATO CORRESPONDIENTE IMPLICA NO OTORGAR PUNTOS.

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. El método aleatorio establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante el sistema de balotas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El **FDLPA** de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Formato No. 14 MATRIZ DE RIESGOS.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

- a. Contrato de seguro.
- b. Patrimonio Autónomo.
- c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- **Cumplimiento:** Dicho amparo deberá constituirse por el **20%** del total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el **20%** del total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el **20%** del total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el **5%** del total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, por el periodo de ejecución del contrato.

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.
Cumplimiento		X		20%	Plazo de ejecución y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	X	5 %	Plazo de ejecución y tres años más
Calidad del servicio		X	X	20%	Plazo de ejecución y seis meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	X	20%	Plazo de ejecución y seis meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X	X	200 SMLMV	Plazo de ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuales compromisos resultan aplicables al proceso de selección con base en los lineamientos del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación” (M-MACPC-14) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 50 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Compra Eficiente. Y tomando como base los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, se obtiene:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico – Solamente: Chile y Perú	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte –(Salvador y Guatemala)	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

Nota 11: En razón de la cuantía y de acuerdo con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, no le es aplicable al presente proceso de contratación ningún acuerdo comercial vigente.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE, (78.179.670), M/CTE IVA incluido.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se cancelará en pagos parciales cada dos (2) meses, de acuerdo a la programación y ejecución efectiva de los mantenimientos preventivos y/o correctivos y al uso de la bolsa de repuestos, los cuales se requieran para cada período, los cuales deberán venir soportados con los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Factura o documento equivalente (dependiendo del régimen a quien pertenezca) SIN Decimales.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Listados de asistencias a cada una de las convocatorias y reuniones que se realicen dentro de la localidad con la comunidad para el proceso de ejecución del contrato.
- Acta de aprobación de los ítems no previsto que se adquirieron durante el periodo ejecutado conforme al procedimiento en el anexo técnico (Bolsa de repuestos).
- Acta de liquidación debidamente suscrita para el caso del ultimo pago

Nota: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del Apoyo a la Supervisión designado por la Alcaldía Local de Puente Aranda, para lo cual, el ejecutor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con los soportes respectivos.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al Supervisor o al apoyo la supervisión designado los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
8. **Cuando se trate de personas naturales.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. **Cuando se trate de personas jurídicas.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

11. Allegar certificación de trabajo en alturas del personal mínimo requerido, de conformidad con la normatividad legal del ministerio de trabajo.
12. Ajustarse al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales relacionadas con la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaria de Gobierno relacionadas con el objeto del contrato.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Contar con una sede o sucursal en Bogotá D.C
2. Presentar un cronograma en un tiempo menor a (8) ocho días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; en donde se relacionen cada uno de los eventos que componen este proceso contractual al supervisor y/o al apoyo a la supervisión designado, con las fechas de las entregas de los elementos, el desarrollo de las actividades, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, que estará sujeto a aprobación por parte del comité técnico.
3. Garantizar el personal técnico y profesional idóneo para la correcta prestación del servicio, allegando las hojas de vidas y los soportes solicitados conforme al estudio previo y anexo técnico para aprobación por el FDL .
4. Ingresar al Almacén del Fondo de Desarrollo Local los elementos o materiales que sean adquiridos con cargo a recursos del proyecto y seguir el respectivo procedimiento impartido por dicha oficina.
5. Garantizar la implementación de dotaciones y herramientas del personal para la adecuada ejecución, con la aplicación del respectivo protocolo de bioseguridad.
6. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y radicarlas para su aprobación.
7. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
8. El contratista deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Fondo de Desarrollo Local por intermedio de la persona designado para ejercer la supervisión o interventoría.
9. El contratista debe presentar la documentación requerida por el Fondo de Desarrollo Local para ejecutar los pagos parciales y de liquidación, según los plazos establecidos en el Plan Anual de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo UPS y Planta Eléctrica de propiedad del FDL, según las especificaciones técnicas de los equipos, en coordinación Supervisor y/o Apoyo de la Supervisión y el cronograma establecido.
11. Cumplir las especificaciones técnicas y demás establecidas en el presente proceso.
12. Presentar informe financiero bimestral conforme a la ejecución del contrato.
13. El Contratista deberá entregar en cada visita el informe detallado de las actividades, análisis de fluidos, resultados de pruebas de carga y elementos o repuestos que hayan tenido que ser reemplazados de acuerdo con lo solicitado en el presente anexo técnico al supervisor del contrato.
14. Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de las plantas eléctricas, cada vez que se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los equipos
15. El contratista se compromete a NO cambiar el personal indicado en su propuesta para realizar los trabajos. Si existe algún cambio de dicho personal debe estar autorizado por el Supervisor y/o Apoyo a la supervisión designado del Contrato y debe obedecer a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de realizarse algún cambio de personal durante la ejecución, el contratista debe garantizar que el nuevo personal asignado cumpla con el perfil solicitado y acreditado en la presentación de la oferta y/o que supera el perfil ofertado inicialmente.
16. El contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
17. Hacer entrega del reporte del mantenimiento a los profesionales responsables de cada Sede y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de la Planta Eléctrica y UPS de propiedad del FDL
18. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
19. Suministrar todos los elementos que se requieran para adelantar los servicios de mantenimiento, tales como: materiales, accesorios, mano de obra especializada, Kit de derrames, transportes y todo lo que se requiera para la corrección de la falla y la adecuada operación de los equipos.
20. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del profesional responsable de los bienes, de cada Sede (Alcaldía Local de Puente Aranda ubicada en la carrera 31 D No. 4-05, Punto Vive Digita Galán ubicados en la diagonal 2A No.57A - 39 Barrio Galán y Punto Vive Digital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Alquería ubicado en la carrera 52C No. 42B -18 sur) en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha.
 - Sitios de prestación del servicio o cambio de repuesto.
 - Cantidades y descripción de los repuestos.
 - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
 - Descripción, referencia y datos técnicos de la Planta Eléctrica y UPS a la que se le hace la Intervención.
21. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión
 22. Cumplir con los requisitos de calidad y garantía requeridos por el FDL señalados en su propuesta para la ejecución del presente contrato.
 23. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
 24. Mantener actualizada la Hoja de Vida de la Planta Eléctrica y UPS mes a mes en cada sede y en un sitio visible en el cuarto técnico, que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable.
 25. Entregar los planos récord de la distribución y salidas eléctricas. (Diagrama unifilar) de cada una de las UPS.
 26. Realizar conforme al anexo técnico, la señalización del área que rodea a la Planta eléctrica.
 27. Las demás que surjan de naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
8. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa Local de Puente Aranda o por quien designe la supervisión como su apoyo mediante comunicado interno.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/La Alcalde(sa) Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 12).

Para presentar la propuesta orientada al desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el proponente debe remitirse al documento anexo Formato de Propuesta Económica.

EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA

ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

Elaboró: Oscar Eduardo Romero	Prof. Área Sistemas <small>COB. E. UNIV. BOGOTÁ</small>
Revisó: Nadia Yelena Vega	Referente Ambiental
Revisó: Julieta Vence	Prof. de Apoyo FDL
Revisó: Yully Andrea Carreño Obando	Abogada del Fondo (E)
Revisó: Julián Tascón	Abogado Despacho
Aprobó: Comité de contratación	Fecha: 13/10/2020